



Sobre lo ocurrido para su cumplimiento el que con la del día anterior se  
 en el Puerto de Batatas para  
 gado quinto p.<sup>o</sup> de la Diputación de  
 de este común de San  
 sobre

ha pasado el Subdelegado Especial int.<sup>o</sup> de Pto. Rico en esta  
 Provincia marítima, en el qual se transcribe el del Sr. Inten-  
 dente del mismo Puerto de la Provincia de Puerto Rico, y es  
 referente a quedar enterado de los procedimientos y tenidos p.<sup>o</sup>  
 el Diputado de este común D. Juan Félix Loperambona, con los  
 vendedores de Batatas Felipe Hernández y Laureano Lopez;  
 y que las licencias dadas por la Pto. Rico en conformidad con  
 sus atribuciones deben siempre llevarse a efecto, por lo  
 que debe llamarse del Sr. de este Ayuntamiento al cumpli-  
 miento de lo mandado legalmente por dho. Subd.<sup>o</sup> de Pto.  
 Rico, y las demerías del Estado Diputado; volviéndose a expo-  
 ner los referidos vendedores en la sitios que ocupaban p.<sup>o</sup>  
 la venta de batatas, haciéndoles entrega de las  
 que le fueron ocupadas. Entendido por este Ayuntamiento  
 acuerda: Se acuerda del informe que en virtud de lo acor-  
 dado en dho. del actual al oficio del Subd.<sup>o</sup> de Pto. Rico de  
 esta Pto. Rico y demás diligencias practicadas sobre el particu-  
 lar evacuar los D. Indios, Diputados del común y vic-  
 los ejecutores de Mes. y Muelle sex a la letra como sigue =  
 1.<sup>o</sup> El Puerto de batatas que menciona el anterior oficio  
 estaba situado en la entrada de la Playa principal, y puesto  
 de la casa de Ezequiel Granpera, y con respecto a que este  
 tránsito es sumamente paragero y que por la

